

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 195

JUEVES 16 DE AGOSTO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º - Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º - La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º - Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. - (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. - Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 2.555

Don Rafael Beltrán Luque Recaudador de Hacienda en la Zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbanas pertenecientes a una casa en C. General Mola núm. 1 y Morenos número 3 y Extramuros aparece la siguiente:

Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos de los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Villanueva del Rey según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal. - Nombres de los deudores y otros datos.
110'38, Basilio Porras Gallardo.
44'93, Pedro Cánovas Peñas.

26'33, Lorenzo Romero Arévalo.
27'87, Herederos de María Fernández Porriño.
Villanueva del Rey a 4 de Agosto de 1945. - Beltrán Luque.

Recaudación de Contribuciones de Castro del Río

Núm. 2.544

Don Cristóbal Jiménez Montilla, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Castro del Río (Córdoba).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Rústica, Urbana, Transportes e Industrial perteneciente al pueblo de Espejo, aparece la siguiente Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los pueblos a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o a aquellos de paradero desconocido para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el edicto, comparezcan a abonar sus descubiertos por principal, recargo y costas o señalen el domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes, Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior Providencia los que se relacionan a continuación, se les requiere por el presente en cumplimiento de dicho precepto y a los fines expresados:

Parage. - Nombres y apellidos. - Conceptos. - Principal: Ptas., Cts.
Francisco Leva Castro, Rústica, 50'08.

Dolores López Santos, id. 40'51.
Miguel Pineda López, id. 92'03.
Pedro Sánchez García, id. 41'31.
Miguel Aguilar López, id. 35'78.
Wenceslao Córdoba Casado, id. 22'73.
Rafael Lorenzo Lucena, id. 31'01.
Cristóbal Aguilar Aguilar, idem 10'73.
Antonio María Aguilar Sánchez, id. 17'94.
María Cabello Reyes, id. 4'03.
José Carmona Crespo, id. 2'66.
Rafael Carmona Gutiérrez, idem 4'53.
Salvador Casado Ruiz, id. 35'78.
Rafael Castro Jiménez, id. 3'00.
Francisco Castro Reyes, id. 53'64.
José Castro Reyes, id. 2'00.
Antonio Castro Romero, id. 8'48.
Francisco Castro Santos, idem 14'50.
Juan Castro Santos id. 7'32.
Francisco Córdoba Aguilera, idem 30'98.
Cristóbal Córdoba Carmona, id. 7'77.
Francisco Córdoba Medina, idem 3'00.
José Córdoba Carmona, id. 7'77.
Rafael Córdoba Romero, id. 10'00.
Francisco Crespo Escobar, idem 10'00.
Dolores Chamizo Córdoba, idem 6'00.
Emilia Chamizo Córdoba, idem 27'00.
Leonarda Chamizo Jiménez, idem 5'19.
Rafael Chamizo Rojas, id. 23'28.
Dolores García Navajas, id. 3'90.
Antonio García Rodríguez, idem 38'78.
Antonio Gómez Castro id. 1'32.
Olgado Gómez Castro, id. 1'32.
Antonio Gómez Navarro, id. 6'40.
Antonio Gracia Jiménez, id. 3'86.
Emilia Gracia Luque, id. 23'00.
Francisco Gracia Serrano, idem 7'00.
José Gutiérrez Montero, id. 15'60.
Antonio Gutiérrez Rodríguez, id. 1'80.
Hros. María Casado Córdoba id. 34'98.

Hros. Juan Pavón, id. 2'00.
María Josefa Jiménez Luque, idem 11'00.
María Jurado Hidalgo, id. 2'00.
Francisco Jurado Santos, id. 71'56.
Teresa López Aguilar, id. 13'38.
José María López Castro, id. 7'11.
José López García, id. 97'55.
Francisco López Romero, idem 12'00.
Rafael Lorenzo Castro, id. 6'96.
Antonio Lorenzo Medina, idem 30'75.
Cristóbal Lucena Navajas, 27'90.
Miguel Lucena Ramírez, id. 27'00.
Rafael Lucena Ramírez id. 23'22.
Vicente Lucena Sánchez, id. 7'74.
Francisco Luque Jurado id. 12'00.
Emilio Medina Chamizo, id. 6'00.
Teresa Medina Romero, id. 11'00.
Cristóbal Méndez López, id. 4'00.
Juan Moral Laguna, id. 38'34.
Emilio Moral Ortiz, id. 7'98.
Julio Moral Ortiz, id. 7'98.
María Angeles Moral Ramos, idem 6'63.
Francisco Morales Carmona, id. 18'00.
José Moreno Marín id. 6'46.
Antonio Muñoz Gutiérrez, idem 30'00.
José Navajas Fernández, id. 4'00.
Pastor Navajas Moral, id. 24'30.
Rafael Navajas Serrano, id. 5'00.
José Navarro Laguna, id. 12'00.
José María Navarro Santos, idem 30'00.
Pablo Navarro Medina, 35'00.
Juan Antonio Ortiz Raso, id. 21'42.
Cristóbal Santos, id. 7'64.
Antonio Peña Córdoba, id. 12'90.
Antonio Perales Serrano, id. 23'22.
José Pérez Rodríguez, id. 3'29.
Cristóbal Pineda Castro, id. 1'90.
Francisco Pino Porras, id. 12'52.
Dulcenombre Porras, id. 3'90.
Antonio María Rabadán, id. 12'79.
Josefa Ramírez Pérez, id. 3'67.
Antonio Ramos Avila, id. 19'26.
Juan Ramos Lucena, id. 2'70.
Esperanza Reyes Barrón id. 7'74.
Joaquín Reyes Medina, id. 2'88.
María del Río Leiva, id. 9'27.
Manuel Rivero Díaz, id. 50'37.
Juez Municipal, Industrial, 88'55.

Carmen Luna Díaz, Rústica, 180'00.
 Juan Villatoro Castilla, id. 400'00.
 Rafael Gallardo Expósito, idem 425'00.
 Cristóbal Rodríguez, id. 93'00.
 Teresa Romero Navajas, id. 3'87.
 Francisco Ruiz Castro, id. 3'75.
 Manuel Ruiz Gracia, id. 42'00.
 Sebastián Sanchez Aguilar, idem 53'46.
 Antonio Sánchez García, id. 46'64.
 Eduardo Sánchez Valenzuela, id. 26'32.
 Cristóbal Santos, id. 18'00.
 Isabel Santos Córdoba, id. 36'45.
 Francisco Santos Lucena, idem 12'98.
 Francisco Santos Marquez, idem 120'68.
 Cristóbal Santos Romero, idem 180'00.
 María Carmen Santos Rodríguez, id. 5'40.
 María Carmen Santos Rodríguez Sánchez Minga, id. 5'40.
 Antonio Serrano Castro, id. 40'00.
 Emilio Serrano Castro, id. 28'92.
 Antonio Serrano Navarro, idem 32'46.
 Concepción Serrano Ramírez, id. 19'20.
 Isidoro Serrano Márquez id. 15'10.
 Antonio de la Torre Real, id. 27'00.
 Cristóbal Varo Aguilar, id. 40'50.
 José Ventura Gracia, id. 23'22.
 Antonio Zamorano Romero, idem 18'00.
 José Aguilar Calvo, Industrial 2.000'00.
 José Pérez Luna, id. 110'00.
 José López Expósito, id. 200'00.
 Dolores Villatoro Urbano, idem 168'00.
 Castro del Río 31 de Julio de 1945.
 - El Recaudador, Cristóbal Jiménez.

Recaudación de Exacciones Municipales de Priego de Córdoba

NOTIFICACION DE EMBARGO

Núm. 2.576

Cédula de notificación de embargo de fincas
Provincia de Córdoba.—Zona de Priego.—Pueblo de Priego.—Repartimiento general de Utilidades. Años varios.

Por la Agencia Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento le han sido embargadas al deudor que a continuación se indica, con esta fecha, por débito de Repartimiento General de Utilidades don Francisco Linares Tienda. Una pieza de tierra en la «Montijana» partido de Campos Nuevos de este término, de cabida nueve fanegas y nueve celemines, sin decirse su equivalencia, Norte tierras de herederos de Francisco Torres, Sur, Pedro Roldan, Este, Francisco de Paula Calvo, y Poniente, Antonio José Barona. Inscrita al tomo 67 de Priego, folio 215 V.º, finca n.º 3492 inscripción 4.ª

Dios guarde a V. E. muchos años para el bien de España y su revolución Sindicalista.

Priego de Córdoba a 11 de Agosto de 1945.—El Agente Ejecutivo Auxiliar, S. Barrero.

Núm. 2 577

Provincia de Córdoba.—Zona de Priego.—Pueblo de Priego.—Repartimiento General de Utilidades.—Años varios.

Por la Agencia Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento le han sido embargadas al deudor que a continuación se indica, con esta fecha, por débito de Repartimiento General de Utilidades, don Juan Bautista Barona Morales, una participación de 480 pesetas 17 céntimos en el valor total de 13'755 pesetas, 94 céntimos, asignado a una Caballería de tierra calma nombrada «Leona» sita en Zamoranos de este término, su cabida 74 fanegas y 11 celemines, equivalentes a 33 hectáreas, 79 áreas, y 69 centiáreas, dividida en tres pedazos, casi iguales el primero linda por todos lados con la suerte «Tradillo» y este además tierras de Propios, el segundo, al Norte y Sur dicha suerte Este Antonio Calvo y Oeste suerte Isla Torneros, y el tercero, Norte y Este, dicha caballería, Sur Casas de Zamoranos y Este camino de Alcaudete. Tomo 182, folio 248, finca número 9.258, inscripción 4.ª. Otra pieza de tierra labor seco con olivos en la Canteruela y vereda Real, de este término, de cabida 11 celemines o 41 áreas, 34 centiáreas y 36 decímetros, linda Este, camino de Fuente Tójar, Sur, Tomasa Escobar y Poniente y Norte, camino de Priego. Inscrita al tomo 239 de Priego, folio 142 V.º, finca 8.907, inscripción 11.ª.

Dios guarde a V. E. muchos años para bien de España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Priego de Córdoba a 11 de Agosto de 1945. — El Agente Ejecutivo Auxiliar, Sotero Barrera.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.572

Contratación mediante concurso del suministro e instalación de aquellos materiales y elementos necesarios para el buen funcionamiento de la instalación aérea de transporte dentro del recinto del Matadero, precisamente las naves destinadas al sacrificio de ganado de cerda y también determinados accesorios auxiliares para el sacrificio de este mismo ganado.

Primero.—Conforme a las cláusulas consignadas en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas, aprobadas por la Comisión Permanente municipal, en sesión celebrada el día ocho de Agosto del año en curso, se convoca concurso para adjudicar el suministro e instalación para el buen funcionamiento de la instalación aérea de transporte dentro del recinto del Matadero municipal, precisamente las naves destinadas al sacrificio de ganado de cerda, y cuyos materiales y elementos, así como los trabajos a realizar serán los siguientes:

a) Material correspondiente a la sección de degüello que comprenderá cubos fina y cubos para la recogida de sangre.

b) Material auxiliar móvil para la recogida de despojos y transporte incluyéndose en este los carritos de mano para la conducción de sangre, estiércol, despojos y carnes decomisadas.

c) Red de vía aérea para el transporte de carnes dentro de las naves de sacrificio, faenado y oreo, comprendiendo ésta todos sus accesorios de carritos y canales pendolones de suspensión.

d) Montaje completo de esta instalación.

Segundo.—El Contratista dará comienzo a los trabajos e instalaciones y suministros de los accesorios necesarios en el plazo que haya consignado en su proposición.

Tercero.—Para el abono de su importe, concretará el concursante en su pliego de condiciones la forma de pago que le interese, teniendo en cuenta siempre para ello, no solo su interés sino también el de la Corporación municipal.

Cuarto.—El tipo que ha de servir de base para el presente concurso es el de CIENTO VEITICUATRO MIL SETECIENTAS DIEZ Y NUEVE PESETAS CUARENTA Y OCHO CENTIMOS.

Quinto.—Durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrán formularse proposiciones para optar al concurso, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del siguiente día al de la terminación del plazo de la convocatoria y se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Sexto.—Los licitadores consignarán en la Caja municipal, la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS NOVENTA Y SIETE CENTIMOS en concepto de depósito provisional, que el adjudicatario convertirá en fianza definitiva, elevándolo a la suma de DOCE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS NOVENTA Y SIETE CENTIMOS, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación del servicio.

Séptimo.—Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta, reintegradas con timbre municipal de una peseta, según el siguiente MODELO:

Don
 vecino de
 como acreditado con cédula personal de la tarifa....., clase..... número....., que acompaña, enterado del presupuesto y pliegos de condiciones técnico y económico-administrativas referentes a la adjudicación, mediante concurso, de las obras e instalaciones mecánico-sanitarias de sacrificio de ganado de cerda del Matadero municipal de Córdoba, se obliga y comprometo a realizar dicho servicio con sujeción estricta a aquellas, en la suma de ciento veinticuatro mil seiscientos diez y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Octavo.—Serán desechadas las

propuestas que no fijen en letra la cantidad en pesetas, así como las que no se ajusten al anterior modelo.

Noveno.—La entrega de los pliegos tendrá lugar en la Secretaría municipal, Negociado de Abastos, desde las once horas de la mañana, hasta la una de la tarde, en días hábiles de oficina, bajo sobre cerrado que deberá contener en el anverso la firma del licitador y la siguiente declaración «Proposición para optar al concurso de la instalación mecánico-sanitaria de sacrificio de ganado de cerda del Matadero municipal de Córdoba».

De la entrega de cada pliego se extenderá el oportuno recibo que, por su carácter de certificado, habrá de reintegrarse con el timbre correspondiente.

Décimo.—Los licitadores que en representación de otras personas concurren a este concurso deberán además, de presentar la copia de la escritura de mandato, que será bastanteada por algunos de los señores Letrados Consistoriales.

Undécimo.—Los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, Negociado de Abastos, desde las once horas a las trece, de los días hábiles de oficina.

Córdoba once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Alcalde, A. Luna.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.562

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que hallándose comprendidos en el alistamiento del Reemplazo de 1946, los naturales de este pueblo y nacidos en el año 1925, que a continuación se relacionan y cuyo paradero se desconoce, ha dispuesto hacerlo público por medio del presente, para que llegue a conocimiento de los interesados y de sus padres, tutores, parientes en grado conocido, apoderados o representantes, advirtiéndoles que los días 12, 19 y 26 del actual mes de Agosto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la Rectificación del Alistamiento, cierre definitivo del mismo y la clasificación y declaración de Soldados respectivamente.

Concurrirán, si lo desean, a los dos actos citados en primer término y podrán hacer uso del derecho que les concede los artículos 72, 91 y 92 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, pero al de clasificación deberán asistir personalmente, si no les comprendiera algunos de los casos enumerados en el artículo 114, pues de otro modo serán declarados prófugos, cumpliendo lo que determina el artículo 151.

Cañete de las Torres, a 1.º de Agosto de 1945.—El Alcalde, A. Torralbo.

Mozos que se citan

Francisco Caracuel Olaya, de Antonio e Isabel.

Juan A. Gan Espada, de Federico y M.ª-Carmen.

Francisco Fernández Acacho, de Clotilde.

CABRA

Núm. 2.549

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que hallándose comprendidos en el alistamiento del reemplazo de 1946, los naturales de este pueblo y nacidos en 1925, que a continuación se relacionan y cuyo paradero se desconoce, he dispuesto hacerlo público por medio del presente, para que llegue a noticias de los interesados y de sus padres, tutores, parientes en grado conocido, apoderados o representantes, advirtiéndoles que los días 12, 19 y 26 del actual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados.

Concurrirán, si lo desean a los actos citados en primer término y podrán hacer uso del derecho que les concede los artículos 82, 91 y 92 del Reglamento de Quintas, pero al de la clasificación deben asistir personalmente, si no les comprendiera alguno de los casos enumerados en el artículo 114, pues de otro modo serán declarados prófugos, cumpliendo lo que determina el 151.

Cabra 7 de Agosto de 1945. - M. Mora. - Por mandado de SS.ª Rafael Moreno la Hoz.

Nombre y apellidos de los mozos. - Nombres de los padres. - Fecha de nacimiento, día, mes, año.

Antonio Agudo Fuillerat, de Lorenzo y Rosario, 5 Junio 1925.

Antonio Aguilar Moñiz, de Francisco y Antonia, 5 Julio 1925.

Juan Antonio Aguilera Lopera, de Antonio y Cecilia, 29 Enero 1925.

José Arroyo Reyes, de Sierra, 30 Mayo 1925.

Vicente Ayala Ruiz, de Andrés y Sierra, 16 Enero 1925.

Domingo Ballón Castro, de Manuel y Carmen, 25 Enero 1925.

Angel Belmonte Rubio, de Antonio y Amalia, 26 Julio 1925.

José Bobis Ordóñez, de Juan y Carmen, 28 Enero 1925.

Pedro Campaña Cobo, de Alejandro y Francisca, 29 Noviembre 1925.

Rafael Casteyano Corpas, de Francisco y Sierra, 3 Enero 1925.

Miguel Castro Castro, de Agustín y Sierra, 23 Septiembre 1925.

Antonio Cros Vea, de Servando y María, 12 Noviembre 1925.

Francisco Cubero Alvarez, de Salvador y Purificación, 15 Febrero 1925.

Manuel Fernández Jurado, de Juan Salvador y Ana, 27 Diciembre 1925.

Francisco Franco Cañero, de Cristóbal y Ascensión, 11 Noviembre 1925.

Francisco Gómez Castilla, de Francisco y Teresa, 15 Mayo 1925.

Francisco Gómez Velasco, de Francisco y M.ª Dolores, 6 Junio 1925.

Rafael González Márquez, de Antonio y Segunda, 6 Marzo 1925.

Francisco Guijarro López, de Rafael y Carmen 13 Mayo 1925.

Francisco Jiménez Avilá, de Rafael y Joaquina, 25 Septiembre 1925.

Luis Jiménez Bobis, de Ramón e Isabel, 29 Julio, 1925.

Rafael Jiménez Espejo, de Tomás y Sierra. 30 Enero de 1925.

Nicolás Jiménez Moyano, de Vicente y M.ª Sierra, 10 Septiembre 1925.

Nicomedes León Durán, de Manuel y Nieves, 24 Junio 1925.

Antonio López Algaba, de Antonio y Dolores, 10 Mayo 1925.

Antonio Luque Mesa, de Antonio y M.ª Sierra, 17 Abril 1925.

Isidoro Márquez Vergillos, de Francisco y Asunción, 20 Diciembre 1925.

Julio Martínez Merino, de Francisco y Trinidad, 29 Julio 1925.

Rafael Mellado Aguilera, de Francisco y Concepción, 27 Junio 1925.

Francisco Montes Jiménez, de Jaime y Manuela, 30 Agosto 1925.

Francisco Montes Polo, de Jaime y Manuela, 1 Septiembre 1925.

Manuel Moñiz Ramírez, de Mariano y Antonia, 20 Abril 1925.

Antonio Moral González, de Rafael y Filomena, 8 Agosto 1925.

José Moreno Barranco, de José y Mercedes 5 Agosto 1925.

Tomás Domingo Moreno González, de Tomás y Josefa, 20 Diciembre 1925.

Antonio Muñoz Duarte, de Francisco y Soledad, 12 Abril 1925.

Antonio M.ª Muñoz Jiménez, de Raimundo y Filomena, 7 Febrero 1925.

Joaquín Ocaña Pino, de Joaquín y Agustina, 7 Octubre 1925.

Francisco Ortíz Maíz, de Antonio y Josefa, 12 Marzo 1925.

Juan Bernabé Osuna Roldán, de Juan y Ascensión, 13 Junio 1925.

Rafael Pastor Arenae, de Domingo y Sierra, 23 Diciembre 1925.

Antonio Peña Cuenca, de Francisco y María, 30 Enero 1925.

Francisco Pérez Zafra, de Julián y Aurora, 29 Junio 1925.

Francisco Reyes Ortiz, de Julián y Margarita, 14 Febrero 1925.

Antonio Rodríguez Arcos, de Antonio y Patrocinio, 26 Enero 1925.

José Rodríguez Pérez, de Luis y Elena, 31 Diciembre 1925.

Francisco Roldán Delgado, de Cipriano y Sierra, 20 Mayo 1925.

Manuel Roldán Romero, de José y Francisca, 25 Marzo 1925.

Nicolás Rueda Polo, de José y Encarnación, 7 Marzo 1925.

Rafael Ruiz Cruz, de José y Rosario, 14 Marzo 1925.

David Manuel Ruiz Sánchez, de José María y M.ª Rosario, 2 Enero 1925.

Juan de Dios Ruiz Serrano, de Francisco y Antonia, 2 Febrero 1925.

Juan Sabariego Linares, de Felipe y Rosario 19 Mayo 1925.

Antonio Serrano García, de Antonio y Remedios, 2 Septiembre 1925.

Francisco Sevillano Espejo, de José María y Rosario, 14 Junio 1925.

Juan Téllez Pérez, de Felipe y Emilia, 19 Noviembre 1925.

Teodoro, Padres desconocidos, 15 Julio 1925.

Antonio Valladares Luque, de Manuel y Encarnación, 6 Octubre 1925.

Rafael Valle Serrano, de Antonio y Carmen, 21 Agosto 1925.

Antonio Villatoro Lopera, de José y Sierra, 9 Enero 1925.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.523

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1945, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo preceptuado por la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el Sr. Martínez Lifián y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar el pésame de oficio al señor Cura Párroco por el fallecimiento de su señor padre don Angel Sánchez Cabezas, que conste en acta el sentimiento de la Corporación, dispensándose los derechos de inhumación del cadáver.

No usar del derecho a informar ante la Dirección General de Administración Local con respecto a la vacante de Interventor, por estimarlo innecesario.

Conceder autorización para poner en servicio público un pozo, actualmente ciego, en Santa Ana, al vecino Luis Pérez Morales, autorizando a la Alcaldía, para fijar un límite por extracción de cada cántaro.

Dispensar por parte del Ayuntamiento el recargo sobre las cuotas que tienen en descubierto los empleados municipales, fraccionando dicho pago para hacerlo factible.

Aprobar una minuta del Letrado Sr. Mancebo.

Aprobar la relación número 9 de jornales, cuentas y facturas, por un importe total de pesetas 3.096'19.

Dar de alta en Beneficencia a Luis Lora López, Antonio Bujalance Torres y Rafael Muñoz Morales, desestimándose la instancia de Antonio Carrillo Reyes.

Dejar sobre la Mesa la petición de subvención formulada por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Exponer al público por término de diez días el padrón del arbitrio sobre recogida de basuras.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el Sr. Martínez Lifián, y se adoptan en segunda convocatoria, los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Comprobar las manifestaciones del industrial Francisco Lobato en relación con el funcionamiento de la Cámara Frigorífica del Mercado.

A condición de aprobación por la Jefatura Provincial de Sanidad, se accede a que una vez se produzca la vacante del médico Sr. Romero pase al distrito de éste el Sr. Trujillo del Río, quedando vacante el distrito que sirve éste último.

Informar favorablemente la instalación de una nueva panadería en la Vega de Santa Lucía, a instancia del interesado don Mariano Esteve.

Desestimar una instancia del Oficial Mayor sobre gratificaciones.

No ser posible acceder a la solicitud de don Federico Morales Cañete sobre recaudación municipal, por tener adjudicado el servicio con anterioridad.

Dar un voto de confianza al señor Alcalde para gestionar la ejecución de las obras de puesta en riego del Canal de la Margen Derecha del Genil y que se intensifiquen las de la Margen Izquierda; Gestionar de la Diputación las obras de Caminos vecinales pendientes de ejecución y que se estimulen la rápida tramitación de las obras municipales proyectadas y las de interes particular de las clases pudientes del vecindario a fin de remediar el paro obrero.

Dar de alta en Beneficencia a Vicente León Sacristan, desestimándose la solicitud de Cecilio Ortega Esteban, y que pasen al turno correspondiente las solicitudes de pensiones de lactancia a favor de Antonio Tejero Yamusa, Antonio Ruiz Heble y José Ruiz Fernández.

Aprobar la relación número 10 de jornales, cuentas y facturas cuyo importe total es de pesetas 9.928'88.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad al Guardia Rafael Ruiz Benavides.

Palma del Río a 30 de Mayo de 1945. - El Secretario, Antonio Moreno.

•••

Don Antonio Moreno Carmona, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en el día de la fecha.

Y para su publicación en la forma que previene la Ley municipal, explico la presente visada por el señor Alcalde, en Palma del Río a 3 de Julio de 1945. - El Secretario, Antonio Moreno. - V.º B.º: El Alcalde accidental, firma ilegible.

Núm. 2.523

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1945, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo preceptuado por la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Martínez Lifián y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aceptar el plano de la edificación que ha de construirse con destino a Hogar rural (T. C.) presentado por la Delegación Comarcal del Frente de Juventudes para su construcción en los terrenos cedidos por este Municipio para el Campo de Deportes.

Aprobar la relación número once de jornales, cuentas y facturas, por un importe total de pesetas 9.966'98.

Dar de alta en Beneficencia a Manuel Durán Pradas, José Rivas Quero, Francisco Rodríguez Almenara, Antonia Nieto Serna, y José Muñoz Muñoz, y que pase al turno correspondiente la solicitud de pensión de Lactancia a favor de Rafael Martín González.

Que se devuelva a don Rafael Carrasco Torres la fianza que constituyera como adjudicatario de la Parcela número 18 en el Llano de las Eras.

Acceder a lo solicitado por varios empleados subalternos para que les sea elevado el sueldo a todos ellos, por analogía con lo dispuesto por la Inspección Provincial del Trabajo para otros empleados en análoga situación a un mínimo de nueve pesetas (sueldo inicial).

Que el empleado don Adolfo Flores Maraber preste servicios como escribiente auxiliar en el Negociado de Abastos.

Palma del Río a 30 de Junio de 1945. — El Secretario, Antonio Moreno.

Don Antonio Moreno Carmona, Secretario del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este ilustre Ayuntamiento en el día de la fecha.

Y para su publicación en la forma que previene la ley Municipal, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Palma del Río a 3 de Julio de 1945. — El Secretario, Antonio Moreno. — V.º B.º: El Alcalde accidental, firma ilegible.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 2.460

Don José del Rosal Jiménez, Interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se procedan a la busca y ocupación de 5 caballerías, que a continuación se expresan propias de don José M.º Fernández Marín, a quien le fueron sustraídas en unión de otras dos que han sido rescatadas, en la noche del 23 al 24 del sitio La Pililla término de La Rambla.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, con el número 75-1945.

Dado en La Rambla a 30 de Julio 1945. — José del Rosal. — El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Mulo 2 años, 1'46 alzada, tordo vinoso, raza española, V-11, en nalga izquierda, y F. en tabla izquierda cuello, aliende por «Confitero».

Mula 7 años, 1'54, castaña oscura, raza española, V-11, nalga izquierda, y F. tabla cuello mismo lado, pelos blancos en la frente, pequeño lunar en nalga derecha, raya cruzada.

Mulo 7 años, 1,54, castaño claro, misma raza y hierros que los anteriores, raya cruzada, y cebado «Torbero».

Yegua 11 años, 1'55, castaña, V-11 nalga izquierda, y F. nalga derecha, lucera y ollares, «Rompedora».

Yegua 6 años, capa azúcar y canela, los mismos hierros y razas, que las anteriores, calzada de los pies «Confitera».

MONTILLA

Núm. 2.497

Don Diego Palacios Casado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en cumplimiento de orden del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia, se vá a proceder al espurgo y entrega para su destrucción de los pleitos civiles tramitados en este Juzgado hasta el año de 1910; y por el presente se llama a los que se crean perjudicados con la desaparición de tales procedimientos para que comparezcan ante este Juzgado a formular las oportunas reclamaciones dentro del término de veinte días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Montilla a 3 de Agosto de 1945. — Diego Palacios. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

POZOBLANCO

Núm. 2.503

Cédula de citación

Por providencia dictada con esta fecha en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario tramitado en este Juzgado con el número 47, rollo 1102 de 1944 sobre hurto, por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, ha acordado citar por medio de la presente a Antonia Fernández Vega, sin vecindad y domicilio fijo, de 40 años hija de Juan y Josefa, casada, natural de Don Benito, sus labores, ambulante y a María de Cádiz Vargas, de 30 años, hija de Antonio y Cecilia, casada, natural y vecina de Puertollano sus labores, sin Instrucción y con antecedentes penales, a fin de que comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el día 5 de Septiembre próximo, a las diez y media horas con objeto de asistir al juicio oral de la causa antes expresada, haciéndoles saber que si no comparecen en dicho día, será decretada su prisión.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a expresadas procesadas, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 4 de Agosto de 1945. — El Secretario, Luis Etcheverría.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.505

Don José López Ruiz, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se indican, las cuales fueron sustraídas a las diez y nueve horas del día 28 del actual, en terreno de la finca «Benazurera» de este término, propiedad de don Fernando Serrano Laguna.

Al propio tiempo ruego y encargo a dichas autoridades, procedan a la detención del autor o autores de mencionado hecho, poniéndolos a mi disposición caso de ser habido pues así lo tengo acordado todo ello en sumario que instruyo por tal motivo bajo el número 26 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 30 de Julio de 1945. — José López Ruiz. — El Secretario interino, Carlos Venega.

Reseñas que se citan

1.º Un caballo entero, careto, capa alazana, calzado de las cuatro extremidades de cinco años.

2.º Una mula castaña, de unos doce años.

3.º Oira mula de cuatro años, torda más de marca.

4.º Oira mula negra, de unos nueve años, alzada la marca, un lunar blanco en costillar derecho.

5.º Un mulo romo cuatro años pelo castaño oscuro, alzada la marca.

6.º Oiro mulo capa negra, chato, menos de marca, unos doce años.

Todos ellos con el hierro Seguro «La mundial» V-11 naiga izquierda.

Núm. 2.506

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción Interino de Castro del Río y su Partido.

En virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Camargo Marquez y Rafael Luque Reinoso, mayores de edad y de esta vecindad cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión por la causa que se les sigue con el número 19-945 por robo de 114 kilogramos de jabón, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta villa por expresada causa.

Dado en Castro del Río a 3 de Agosto de 1945. — Juan R. Carretero. — El Secretario Interino, Carlos Venega.

MONTORO

Núm. 2.556

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que después se mencionará sustraída al vecino de Córdoba don Manuel Rojas Díaz en la madrugada del 26 al 27 de Julio último, de la finca denominada Huechar, término de Villa del Río, así

como a la captura del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad. Así lo tengo acordado en el sumario número 116 de 1945 sobre hurto.

Dado en Montoro a 8 de Agosto de 1945. — F. Rubiales. — El Secretario, Eduardo Vera.

Señas

Mulo 7 años, castaño oscuro, algo bragado, letra J. C. enlazadas boclaro, bebe en negro, con el hierro La Mundial V. 14 cadera izquierda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.496

GALLEGO ALBERCA; Miguel, de 35 años de edad, casado, campesino, hijo de Francisco y Emilia, natural y vecino de Puente Genil, domiciliado en calle San Sebastián número 40, sin instrucción ni antecedentes penales, procesado en causa por hurto número 106, rollo 1364 de 1944 en la que ha sido decretada su prisión por la Superioridad por auto de fecha 1.º del actual, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Al mismo tiempo ruego a todas las autoridades la práctica de diligencias en la busca y captura del referido individuo, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Aguilar de la Frontera a 3 de Agosto de 1945. — El Juez de Instrucción interino, Firma ilegible. — El Secretario Judicial, Manuel Rueda.

Núm. 2.583

UREÑA GALAN; José, hijo de Francisco y de Juana, natural de Torredonjimeno, de estado casado, profesión jornalero, de veinte y nueve años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por abandono de familia en la causa número 195 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 13 de Agosto de 1945. — El Secretario, P. D. Leopoldo Romero. — V.º B.º: El Juez de Instrucción accidental, Angel Méndez.